

ORDENANZA N° 40/95

VISTO: La Nota elevada por el Ejecutivo Municipal, solicitando, Autorización de un aporte Economico para la Fiesta del Valle y,

CONSIDERANDO: Que, dicha Fiesta ha sido declarada de Interes Municipal, dada su importancia,

Que, es necesario un Aporte Transitorio de \$ 5.000 (pesos cinco mil), para la concreción de la misma,

Que, el Presupuesto Municipal tiene una Partida disponible para " TRABAJOS RIO PERCY",


POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:


ORDENANZA

Articulo 1º) Autorizase al Poder Ejecutivo a otorgar un prestamo de \$5.000 (pesos cinco mil) a la Comisión Permanente de la Fiesta del Valle, que seran reintegrados en un plazo de 90 días.-

Articulo 2º) Los fondos destinados a financiar lo establecido en el Art.1º, se originaran en forma transitoria de los Recursos de la Obra " TRABAJOS RIO PERCY" al cual serán reintegrados, Cta.Cte.Nº Bco.Pcia.Cht.

Articulo 3º) Pasé al Poder Ejecutivo para su implementación, Dese a Publicidad y Cúmplido ARCHIVESE .-


JULIANA V. THOMAS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT


HUGO A. CONDORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DIA 19 de Diciembre de 1.995, REGISTRADA BAJO ACTA N° 464.-----

ORIGINAL

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.-----
Intendente Municipal de Trevelin.-----

ORDENANZA N° 40/95

VISTO: la Nota elevada por el Ejecutivo Municipal, solicitando, auto-
rización de un aporte económico para la Fiesta del Valle y,
CONSIDERANDO: Que dicha Fiesta ha sido declarada de Interés Municipal,
que es necesario un Aporte Transitorio de \$ 5.000
(pesos cinco mil), para la concreción de la misma,
que el Presupuesto Municipal tiene una partida dis-
ponible para " TRABAJOS RIO PERCY",
POR ELLO: EL HONORABLE CONEJO DELIBERANTE, en uso de las facultades
que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

Dr. CARLOS H. MANTEGNA
Intendente
Municipalidad de Trevelin.

ORDENANZA

- Artículo 1º) Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar un préstamo
de \$5.000 (pesos cinco mil) a la Comisión Permanen-
te de la Fiesta del Valle, que serán reintegrados
en un plazo de 90 días.
- Artículo 2º) Los fondos destinados a financiar lo establecido en
el Art. 1º, se originarán en forma transitoria de los
recursos de la Opra " TRABAJOS RIO PERCY" el cual
serán reintegrados. Cte. Cte. No.
Boo. Pels. Ont.
- Artículo 3º) Pasa al Poder Ejecutivo para su implementación, Dese
a Publicidad y Cómputo ARCHIVERSE.

HUGO A. CONDORI
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

ELIANA V. THOMAS
SECRETARIA
Honorable Consejo Deliberante
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONEJO DELIBERANTE EL
DIA 19 de Diciembre de 1.995, REGISTRADA BAJO ACTA N° 464.